

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

ANUNCIO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE COORDINADORES/AS MONITORES/AS DE DEPORTES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA, PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

PRIMERA. NORMAS GENERALES

El objeto de la presente convocatoria es, por un lado, la constitución de una bolsa de trabajo y posterior contratación laboral temporal de coordinadores/as de deportes, para los cursos de la Escuela Municipal de deportes de Iniesta, 2021/2022 y 2022/2023, en atención a las necesidades que demanden y en función del número de alumnos matriculados por especialidad:

Especialidades Ofertadas.

- ADJUNTO/A A LA COORDINACION DE DEPORTES
- COORDINADOR/ARA FUTBOL
- COORDINADOR/ARA FUTBOL SALA
- COORDINADOR/ARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES
- COORDINADOR/ARA ZUMBA
- COORDINADOR/ARA AEROBIC
- COORDINADOR/ARA GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y ADAPTADA PARA MAYORES
- COORDINADOR/ARA NATACION
- COORDINADOR/ARA AQUAEROBIC
- COORDINADOR/A GIMNASIA RÍTMICA

La contratación de los profesores quedará condicionada a la existencia de alumnos matriculados en cada una de las especialidades.

Las funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

1. Impartir las clases teórico prácticas que les sean asignadas en cada caso, programando previamente las actividades a realizar.
2. Coordinarse con el coordinador de deportes, para un mejor desarrollo de la actividad lectiva, optimización de recursos, etc.
3. Cualquier otra función que les sea encomendada por la coordinación de deportes y concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Iniesta.

Asimismo, es objeto de la convocatoria la composición de una bolsa de trabajo para sustituciones, siendo la duración de las mismas hasta la reincorporación del titular del puesto, para los cursos 2021/2022 y 2022/2023, en las especialidades de:

- ADJUNTO/A A LA COORDINACION DE DEPORTES
- COORDINADOR/ARA FUTBOL
- COORDINADOR/ARA FUTBOL SALA
- COORDINADOR/ARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES
- COORDINADOR/ARA ZUMBA
- COORDINADOR/ARA AEROBIC
- COORDINADOR/ARA GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y ADAPTADA PARA MAYORES
- COORDINADOR/ARA NATACION
- COORDINADOR/ARA AQUAEROBIC
- COORDINADOR/A GIMNASIA RÍTMICA

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de servicio determinado, regulada por el artículo 15. 1º a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal durante el curso 2021-2022 y 2022-2023 hasta el fin de servicio, con una jornada variable a tiempo completo o parcial, según el número de alumnos de cada deporte y resto de clases colectivas o de otra índole que asuma cada coordinadora; (se establece un período de dos meses de prueba).

Se contratará un número de coordinadores por especialidad necesario para atender la demanda de alumnos.

En cualquier caso, el curso (y el contrato) finalizará el 25 de junio de las anualidades 2022 y 2023, pudiéndose reducir y aumentar las horas o rescindir el contrato en función de la disminución o aumento del número de alumnos/as y por lo tanto de clases.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Tener cumplidos dieciséis años el día que termine el plazo para la presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Poseer la titulación equivalente en la especialidad a la que se presenta expedido por el organismo oficial correspondiente:

En el caso de aspirantes que opten participar en el proceso selectivo referido a las especialidades de FÚTBOL Y FÚTBOL-SALA, deberán contar con alguna de las siguientes titulaciones, certificaciones o diplomas federativos:

- Licenciado/ Graduado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva a la que se opte.
- Diplomado en Magisterio, con la especialidad en Educación Física o Graduado en Educación Primaria con mención en Educación Física con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva a la que se opte.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva a la que se opte.
- Técnico Deportivo, Entrenador/Monitor deportivo nivel 1 o equivalente de la especialidad deportiva a la que se opte.

En el caso de aspirantes que opten participar en el proceso selectivo referido al resto de especialidades deberán contar con alguna de las siguientes titulaciones, certificaciones o diplomas federativos:

- Licenciado/ Graduado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Diplomado en Magisterio, con la especialidad en Educación Física o Graduado en Educación Primaria con mención en Educación.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Monitor de ocio y tiempo libre, con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva a la que se opte.
- Certificado de profesionalidad admisible, AFDA0211 3 Animación físico-deportiva y recreativa (R.D. 1076/2012, de 13 de julio).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer formación académica y/o experiencia laboral para el desempeño de esta función

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta la formalización del correspondiente contrato.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iniesta, en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, el anuncio de la convocatoria se publicará en sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. El resto de actuaciones del concurso de méritos y la puntuación de la programación que se presente, se publicarán en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://iniesta.sedelectronica.es/info.0>

En la solicitud deberán indicarse las plazas a las que opta (una misma persona podrá concursar a más de una plaza si posee los requisitos correspondientes para acceder a las plazas a que concurre; en caso de resultar seleccionado en varias de ellas, la coordinación de deportes decidirá cuál o cuáles de ellas desempeñará en función de la disponibilidad de alumnos y de horas).

También se indicará en la solicitud todas aquellas funciones en las que el aspirante pueda acreditar su capacitación para desempeñarlas.

A la solicitud se deberá acompañar además la documentación justificativa de los méritos y una relación numerada de los mismos, distinguiendo, los méritos aplicables a cada plaza a las que opte.

A esa instancia debidamente cumplimentada en los términos descritos se acompañará:

1. Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
3. Curriculum vitae. Así como los originales o fotocopias acreditativas de los méritos alegados para la fase de concurso y ordenados según conste en la instancia de participación en el proceso selectivo, debiendo acompañar a tales méritos una relación numerada de los mismos.

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y/o certificados expedidos por la Administración correspondiente relacionados con la plaza a la que se aspira, e irán acompañados de Informe de vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, los contratos o certificaciones de servicios prestados que no vayan acompañadas del Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A tal efecto, dicho Informe deberá solicitarse, con la debida antelación, teniendo en cuenta que la vida laboral sólo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo de presentación de instancias señalado en esta convocatoria.

En el caso de que la Tesorería General no facilitará en dicho plazo la vida laboral, será suficiente acreditar que se ha solicitado dentro del plazo de presentación de instancias, debiéndose entregar a la mayor brevedad posible.

Aquellos méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta en la fase de concurso. Los méritos se computarán con referencia al último día de plazo establecido para la presentación de instancias.

4. Presentación de la PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA del puesto requerido.

Las personas seleccionadas deberán presentar con anterioridad a la formalización del contrato, los documentos originales de todos los méritos alegados. En el caso de que no se presenten o se determine que el original no coincide con la fotocopia presentada no se tendrán en cuenta los méritos valorados ocupando el lugar que en el proceso de selección le corresponde, según los méritos debidamente acreditados. En este caso, será seleccionado el siguiente según el orden de puntuación.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://iniesta.sedelectronica.es/info.0>), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación, en su caso, del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://iniesta.sedelectronica.es/info.0>). En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se valorará la programación didáctica y la composición del tribunal calificador.

SEXTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Coordinador de deportes del Ayuntamiento de Iniesta.

Vocales: Tres empleados públicos designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o empleado público del Ayuntamiento en el que delegue.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna fase del concurso, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el tribunal de selección con voz, pero sin derecho a voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

PRIMERA FASE: EVALUACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PARA LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Consistirá en la elaboración de una programación del puesto requerido.

La programación se presentará con la solicitud y será valorada por el tribunal.

Para que se tenga en cuenta la fase de concurso (valoración de méritos) es necesario obtener al menos un 5 en la evaluación.

SEGUNDA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS.**A) TITULACIÓN: (Máximo 2 puntos)**

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

TITULACIÓN	PUNTOS
Licenciado/ Graduado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva a la que se opte. (Fútbol o Fútbol-Sala)	2
Diplomado en Magisterio, con la especialidad en Educación Física o Graduado en Educación Primaria con mención en Educación Física con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva a la que se opte. (Fútbol o Fútbol-Sala)	1,5
Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva a la que se opte. (Fútbol o Fútbol-Sala)	1
Técnico Deportivo, Entrenador/Monitor deportivo nivel 1 o equivalente de la especialidad deportiva a la que se opte (Fútbol o Fútbol-Sala)	0,5
Licenciado/ Graduado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. (Resto especialidades)	2
Diplomado en Magisterio, con la especialidad en Educación Física o Graduado en Educación Primaria con mención en Educación (Resto especialidades)	1,5
Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Resto especialidades).	1
Monitor de ocio y tiempo libre, con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva a la que se opte. (Resto especialidades).	0,5

B) CURSOS DE FORMACIÓN: (Máximo 1 punto)

- - Por cada curso, cursillo o seminario de formación específica relacionado con la especialidad a la que se opta de hasta 20 horas de duración: 0,10 puntos
- Por cada curso, cursillo o seminario de formación específica relacionado con la especialidad a la que se opta de 21 hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos
- Por cada curso, cursillo o seminario de formación específica relacionado con la especialidad a la que se opta de 51 a 100: 0,40 puntos
- Por cada curso, cursillo o seminario de formación específica relacionado con la especialidad a la que se opta de 101 en adelante: 1 punto

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, que junto con la solicitud, no se valorarán aquellos certificados de cursos, cursillos o seminarios en donde no conste la duración de horas.

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Máximo 3 puntos)

Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración o Entidad pública local, siempre y cuando se refieran al ámbito laboral al que se opta, se puntuará con 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados. Deberá acreditarse mediante certificación de servicios prestados expedida por organismos oficiales, copia/s del/os contrato/s de trabajo y sus prórrogas junto con la vida laboral.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las calificaciones obtenidas en la fase de evaluación de la programación didáctica. En caso de empate tendrá preferencia el aspirante que saque más nota en la fase de evaluación.

A la puntuación anterior y exclusivamente para la opción de adjunto/a a la coordinación de deportes, se añadirá la siguiente puntuación:

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL en la opción de - ADJUNTO/A A LA COORDINACION DE DEPORTES (Máximo 3 puntos)

Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración o Entidad pública local en tareas de responsabilidad en la dirección, coordinación o adjunto a la coordinación de escuelas deportivas. Se puntuará con 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados. Deberá acreditarse mediante certificación de servicios prestados expedida por organismos oficiales, copia/s del/os contrato/s de trabajo y sus prórrogas junto con la vida laboral.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las calificaciones obtenidas en la fase de evaluación de la programación didáctica. En caso de empate tendrá preferencia el aspirante que saque más nota en la fase de evaluación.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y BOLSA DE EMPLEO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica <http://iniesta.sedelectronica.es>, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por el Tribunal. Transcurrido dicho plazo, la relación se elevará al presidente de la Corporación a efectos de la formalización de los contratos de los candidatos seleccionados.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Ayuntamiento para la formalización del contrato, debiendo comunicar en el plazo máximo de 24 horas desde su llamamiento nº de afiliación a la Seguridad Social.

Nº de cuenta bancaria en el que desee que se realice el ingreso de la nómina.

Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Las contrataciones de personal se producirán siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio, pudiendo contratarse a un mismo aspirante para impartir varias especialidades musicales, siempre que tenga la máxima puntuación en la bolsa para cada una de las especialidades y sea compatible con los horarios establecidos.

Finalmente, se establecerá una Bolsa de empleo en cada especialidad con los aspirantes que no resulten seleccionados para proceder a contratar al primero de la misma en caso de que se produjese la baja o renuncia del seleccionado, o cuando, debido a la demanda, fuese necesaria la contratación de un segundo en este caso con la consideración de monitor.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO Y ORDEN DE LLAMAMIENTO.

- 1.- Las bolsas de trabajo estarán constituidas por la relación de aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida. En caso de que el/la seleccionado/a haya quedado incluido/a en más de un bolsa, solamente podrá optar por uno de los puestos. Se podrá desempeñar otro u otros puestos en el supuesto de que se hayan agotado las posibilidades de las bolsas constituidas para esas especialidades y el Ayuntamiento lo autorice, previa comprobación del cumplimiento de las normas relativas a la jornada laboral y que es posible su ejecución en función de la organización del programa de trabajos de las escuelas.
- 2.- La bolsa de trabajo tendrá una duración de DOS CURSOS (2021-2022 y 2022-2023). En el supuesto de que la bolsa se agotase, concurriendo necesidades del servicio, se podrá abrir una nueva bolsa de contratación, previa selección.
- 3.- Los candidatos relacionados en la Bolsa se mantendrán siempre en el mismo puesto y con la misma puntuación durante el período de vigencia con las excepciones siguientes:
 1. Los integrantes de la Bolsa que hubieren sido contratados por el ayuntamiento volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella una vez finalizada su contratación, siendo llamados para posteriores contrataciones, por orden de puntuación.
 2. Los integrantes de la Bolsa que renuncien a la contratación por haber sido contratados por otra Administración Pública o empresa privada, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa.
 3. Quien solicite el cese por renuncia después de haber formalizado el contrato pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa.

La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento no será causa de exclusión, pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

- 4.- El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 2 horas.

A estos efectos el aspirante deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento contestando bien en el mismo momento de la llamada o en todo caso el mismo día, con la aceptación o rechazo de la oferta de contratación.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo indicado, se pasará al llamamiento del siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento del llamamiento renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas y la causa de la misma. De no ser justificada suficientemente la causa será excluido de la bolsa.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán localizados y pasarán al último puesto de la bolsa.

- 5.- Serán causas de exclusión de la Bolsa de trabajo:

1. La no aportación de la documentación en el plazo indicado.
 2. La observación de inexactitud o falsedad en la comprobación de la documentación.
 3. No comparecer a la formalización del contrato dentro del plazo establecido.
 4. No superación del periodo de prueba.
- 6.- No serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, las siguientes circunstancias debidamente acreditadas en el plazo máximo de tres días desde el llamamiento:
 1. Encontrarse de baja por maternidad o paternidad.
 2. Estar en situación de baja por incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente.
 3. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
 4. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

En estos casos, el aspirante deberá justificar la causa y mantendrá el mismo puesto en la Bolsa.

- 7.- Las bolsas de trabajo tendrán un funcionamiento independiente, no siendo acumulables los contratos que puedan formalizarse en cada una de ellas.

OCTAVA. INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Bolsa en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra el acuerdo aprobatorio de las Bases y la convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en ambos casos a partir del día siguiente al de publicación de las Bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), no pudiendo interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo en el caso de que previamente se haya optado por interponer el de Reposición en tanto éste no haya sido resuelto expresamente o transcurrido el plazo para entenderlo desestimado por silencio administrativo.

En Iniesta, junio de 2021

EL ALCALDE,

José Luis Merino Fajardo.

ANEXO I

SOLICITUD BOLSA EMPLEO ESCUELAS DEPORTIVAS CURSOS 2021/2022 – 2022/2023

ESPECIALIDAD DE COORDINACIÓN A LA QUE ASPIRA (SEÑALAR CON X):					
___ Adjunto coordinación. ___ Fútbol ___ Fútbol-sala ___ Necesidades especiales					
___ Zumba ___ Aerobic ___ Gimnasia mayores ___ Natación ___ Aquaerobic ___ Gimnasia rítmica					
DATOS PERSONALES					
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
				D.N.I.:	
Calle, plaza, avenida			Número	Piso	Escalera
Municipio			Código postal		Provincia
Teléfono	Teléfono móvil		Correo electrónico		Otro medio
DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (SEÑALAR CON X) :					
___ D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte					
___ Titulación					
___ Cursos de formación					
___ Experiencia laboral (contratos, prórrogas, vida laboral, etc.)					
___ Curriculum vitae					
___ Programa didáctico					

El firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA ser admitido y DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado, adjuntando los documentos que relaciona y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En _____ a _____ de _____ de 2021

FIRMADO:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://iniesta.sedelectronica.es/info.0>] y en el tablón de anuncios.